



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

N. Expediente 3811/2023
F. Apertura 19/06/2023
Serie documental G0709 - Delegaciones y avocaciones de competencias
Asunto Delegación de competencias por la Alcaldía (durante la legislatura)

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para la agilización de los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en la concejala del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, doña **Elena Isabel Abraham Suárez**, las materias que se indican:

CONCEJALÍA DE SANIDAD/CONSUMO/MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA/PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Doña **Elena Isabel Abraham Suárez** tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

AREA DE SANIDAD/CONSUMO/MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Impulso y dirección política de las competencias que se atribuyan al Ayuntamiento, y en concreto:

- Seguimiento y control de la política sanitaria dentro del Municipio.
- Seguimiento y control del servicio sanitario y en especial del Centro de Salud Municipal.
- Impulso y seguimiento de la política sanitaria animal.
- Organización del personal afecto al área.
- Impulso y dirección de todo lo tendente a fomentar un Medio Ambiente acorde con las necesidades que demanda nuestra población.
- Organización del personal afecto al área.
- Impulso y seguimiento de la gestión de la Mancomunidad de Consumo "Henares-Jarama".
- Impulso y seguimiento de la política de consumo.
- Seguimiento del servicio de información al consumidor que se desarrolla en el municipio





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Impulso y dirección política de las cuestiones concernientes al área de participación ciudadana.

SEGUNDO: La delegación general de competencias a favor de la concejala a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, así como la potestad sancionadora en el ámbito de la delegación.

TERCERO: Revocar la delegación de competencia realizada mediante resolución de Alcaldía n.º 2023-2183 en fecha 21 de junio de 2023 en la concejala doña Cristina Cerquera Jiménez relativa a la competencia de aprobación de los contratos menores.

CUARTO. En consecuencia, delegar la competencia de aprobación de los contratos menores en favor de cada uno de los concejales delegados en las distintas áreas, y que comportará su gestión así como la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

QUINTO. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO: Notificar este nombramiento a los concejales designados

SÉPTIMO: Publicar el nombramiento en el BOCAM, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1. del ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

OCTAVO: Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROFCL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

